



NUMERO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA NUMERO 25 DE 1.962

(Noviembre 29) de mil novecientos sesenta y dos

"Mediante la cual se dictan unas disposiciones y se derogan otras referentes a la Junta de la Beneficencia del Meta".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENA :

ARTICULO 1o.- Deróganse los numerales 3 y 10 del ordinal c) del artículo 13 de la Ordenanza número 33 de 1.960 y lo pertinente del artículo 18 de la misma Ordenanza, así como el artículo 5o. de la Ordenanza No. 15 de 1.961.

ARTICULO 2o.- Serán también rentas de la Junta de Beneficencia el producto del impuesto de Registro y Anotación de los Circuitos Notariales de Acacías, San Martín y Puerto López.

ARTICULO 3o.- La presente Ordenanza rige a partir de su sanción.

Dada en la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos (1.962).



GEORGE H. ACEVEDO
Presidente.-



GUILLERMO LEON LINARES
Secretario Gral. de la Asamblea.-

Los suscritos: Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta, CERTIFICAN : Que esta Ordenanza fue sometida a los debates reglamentarios, los días 26, 28 y 29 del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos (1.962).-



GEORGE H. ACEVEDO
Presidente.-



GUILLERMO LEON LINARES
Secretario Gral. de la Asamblea.-

GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, diciembre cator-
ce de mil novecientos sesenta y dos.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE .

EL GOBERNADOR,

Ovidio Sarmiento Díaz
OVIDIO SARMIENTO DIAZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

Enrique González Reyes
ENRIQUE GONZALEZ REYES

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

Carlos Benavides C.
CARLOS BENAVIDES C.